

QUITO

Practicado y cancelado las razones correspondientes se resolvió: Téngase en cuenta el caso judicial señalado. Notifíquese. H. Dr. Juan Tascón G. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL. Centro: Quito julio 26 de 1993. H. El Secretario. Lo que comunico al público para los fines correspondientes. Bravio Flores. H. Dr. Secretario. H. Dr. J. MO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello. 10-960

MEJORES

TRIBUNAL DE MEJORES TERCERO DE PICHINCHA. ACTOR: JORGE LINA ELIZABETH RICHARD GUIMBUCCO DEMANDADO: ALFONSO HERNAN FLORES VALADARES MENOR: HERNAN ALFONSO FLORES RIVERA. CAUSA: REINTEGRACION DE SALIDA DEL PAIS. N. 22873. TRIBUNAL DE MEJORES TERCERO DE PICHINCHA. Quito, 2 de julio de 1993. Las 15:55. VISTOS. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se la acepta a trámite disponiendo que el señor Alfonso Hernán Flores Valadares sea admitido legalmente con el control de la salida y la provincia que antecede, adhiriéndose de la obligación que tiene de señalar cualquier juicio en esta ciudad de Quito, para sus comunicaciones mediante tres publicaciones sucesivas de los diarios de mayor circulación mediante ocho días entre una y otra. En caso de no comparecer este Tribunal ordena la autorización de salida del país. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. H. Dr. Marco Cárdena C. Dr. Eduardo Salazar y Lora. Elena Salles de Cardenas. Presidente y Vocales. Medios y Edificador del Tribunal de Mejores Tercero de Pichincha. Fancilán que comienza a sueldar por los fines de Ley. Muy atentamente. Dr. Marco Cárdena C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MEJORES TERCERO DE PICHINCHA. Hay un sello. 10-738

PARTICIONES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A LOS CONYUGES LAURA MATILDE RAMOS VALENCIA Y ANGEL CELIO HARO PAZ.

16 DE AGOSTO DE 1993

La Juez (sigue la notificación) lo que lleva a su conocimiento para los fines de Ley. Proviene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones. Cárdena. Carlos Navarro Davila. SECRETARIO. Hay un sello.

PRESCRIPCIONES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A PROPIETARIOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE INMUEBLE SITUADO EN EL BARRIO SANTA ANA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS. Se les hace conocer al EXTRACTO DE DEMANDA ORDINARIA y la PROVIDENCIA que a continuación sigue.

EXTRACTO. Actor: Ernesto María Eraso Flores. Demandados: Desconocidos. Asunto: Prescripción extintiva para adquisición de dominio de inmueble de 27.500 metros cuadrados de superficie, situado en el Barrio Santa Ana, de la parroquia de San José de Minas, entre las calles Vía a Quito y la que conduce al Cementerio y lindado así: NORTE en 41,40 metros, predio de Celvino Eraso, en 90,00 metros, calle pública que va al Cementerio del Pueblo (San José de Minas) y en 56,00 metros, propiedad de Luis Ortiz Sur, en 105,60 metros, predio de Segundo Pro Oña, en 30,00 metros, predio de Rafael Guevara y, en 68,40 metros, propiedad de Efraim Manosalvas. Este, en 25,00 metros, terreno del Cementerio, en 40,00 metros, 40,00 metros y 37,40 metros, propiedades de Celvino Eraso, vía a Quito, Segundo Pro Oña, macroblo, Flores, Eraso Guevara y Efraim Manosalvas, respectivamente. Tramite Ordinario. Cuantía Indeterminada. Defensor: Abogado Samuel Sica Ortiz. Fecha de iniciación: 28 de abril de 1993. Causa N. 667. (E a B M I)

PROVIDENCIA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 15 de junio de 1993. Las 11:10. VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Cítese a los personal que no aparecen propietarios del inmueble. En esta causa, por la presencia de uno de los datos de mayor claridad y que se actúan en esta ciudad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que la contestación en el término de 15 días

VARIOS

R. DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. JUZGADO NACIONAL DE CAMINOS. ACTORES: FAUSTO TORRES AYALA Y POLA AZUCENA HERRERA GUZMAN. TRAMITE: Administrativo Especial. DEMANDA DE OBRAS QUE TIENE

EXTRACTO. El señor Fausto Torres Ayala y Pola Azucena Herrera Guzmán, actores, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Flores, contra Quito, provincia de Pichincha, indican además que en el lote de terreno que se encuentra ubicado un camino en desuso desde antes y a lo largo de la quezada DE LOS TORRES camino que se encuentra abandonado y que se ha trazado en impropiedad. Desean que este Juzgado determine el lindero Sur de su lote de terreno. Actores también que existen viviendas y caminos en sus terrenos que son utilizados por los demás habitantes del lugar.

PROVIDENCIA N. 214. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. JUZGADO NACIONAL DE CAMINOS. Quito, 8 de mayo de 1993. Las 14:00. VISTOS. En atención a la solicitud presentada por FAUSTO TORRES AYALA Y POLA AZUCENA HERRERA GUZMAN, para que se declare la falta de uso y el cierre con miras a su adjudicación de un tramo de camino que va paralelo a la quebrada de Turquesas, lindero Sur de la propiedad de los interendados, con una longitud de 45 metros, 40 centímetros, ubicado en la parroquia de Pukllaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, abrase hándase especial administrado. En lo principal, y con el objeto de comprobarlo aseenado por los peticionarios se dispone. SELENDINO El extracto de la petición formulada y providencia recada en ella publicarse en un periódico de mayor circulación nacional, ante la eventualidad de que existan posibles opositores o interesados en que se mantenga abierto dicho camino, quienes podrán hacer valer

AVISO AL PUBLICO

Por haberse matriculado la firma de Abogados del Barrio de Pichincha

quien se otorga en el caso que se otorga a los responsables de la firma

6 ABO REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL TEXTILANA S.A., EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. EN LIQUIDACION se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de julio de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García Intendente de Compañías de Quito mediante Resolución No. 93.1.2.1 1517 de 5 Ago. 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito; el 09 de agosto de 1993.

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION. El plazo de duración de la compañía es 80 años, contados desde la fecha de la inscripción original en el Registro Mercantil.

3.- Como consecuencia de la prórroga de plazo de duración se reforma la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "DURACION DE LA COMPANIA. La compañía durará el plazo de ochenta años, contados desde la fecha de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Quito, 12 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

6 ABO-101
1018



Garcera 154 y Av. Coloma
Teléfono 526 347
QUITO